



SECCIÓN 1ª N° 2775 /

LAS CONDES,

22 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5026 de fecha 15 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3477 del 4 de agosto del 2009 que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2010;
- El proyecto presentado por la(el) "Corporación de Padres que han Perdido Hijos Renacer", denominado Renacer - Acoger y Apoyar a Padres ante la Muerte de un Hijo, que se adjunta;
- El Convenio de fecha 02 de Enero del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación de Padres que han Perdido Hijos Renacer;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha junio de 2010;
- El Certificado D.E.P. N°27 de fecha junio de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Justicia de fecha 19 de noviembre de 2009;
- El Acuerdo N°201/2009 de la 660ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre del 2009;
- La Carta de la Corporación de Padres que han Perdido Hijos Renacer de fecha 22 de enero de 2010.
- El Informe de Imputación N°000159 de fecha 5 de enero de 2010, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- RATIFICASE el convenio suscrito con fecha 02 de Enero del 2010 entre la Municipalidad de Las Condes y la(el) Corporación de Padres que han Perdido Hijos Renacer.
- 2.- AUTORIZASE una subvención a la(el) Corporación de Padres que han Perdido Hijos Renacer, rol único tributario N°72.797.100-9, por la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
- 3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 02 de enero de 2010.
- 4.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado Renacer - Acoger y Apoyar a Padres ante la Muerte de un Hijo.
- 5.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.
- 6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos



del proyecto presentado. La(el) Corporación de Padres que han Perdido Hijos Renacer, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

8.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 006	Voluntariado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 009	Renacer (Corporación de Padres que han Perdido Hijos)
CONTRACUENTA	: 1210601001006	
VALOR	: \$1500000	
PROGRAMAS	: \$1.500.000	Programas Sociales

9.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- El presente Decreto será notificado a la(el) Corporación de Padres que han Perdido Hijos Renacer, rol único tributario N°72.797.100-9, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL

fines consiguientes, saluda atentamente,

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y



JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Estudios y Planificación
- Corporación de Padres que han Perdido Hijos Renacer
- Oficina de Partes